

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-045

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional"*;
- Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 5 establece, *"Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior."*;
- Que la Ley ibídem, en su artículo 77, establece: *"Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados."*
- Que en Sesión Ordinaria No.007 de 18 de mayo de 2018, se trató la solicitud presentada por la Coordinadora de Bienestar Universitario (e), Ingrid Andrade Echeverría, mediante memorando Nro. UA-CBU-2018-041 de 07 de mayo de 2018, de renovación, suspensión de becas por excelencia académica y por no contar con recursos económicos de los becarios para el período académico correspondiente al semestre A 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes;
- Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"* y, *ja*

 en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la renovación de becas completas por excelencia académica, correspondiente al periodo académico del semestre A-2018, en virtud de que reúnen los requisitos establecidos en el Art. 8.1 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	VALOR A PAGAR (semestre A- 2018)
1	SOTO AGUIRRE PAULINA ELIZABETH	172442116	\$1.500,00
2	MANQUIAN BAZAES JUAN PABLO	PS. 159485005	\$1.500,00

Artículo Segundo.- Suspender de carácter definitivo las becas completas por excelencia académica, de conformidad a lo establecido en el Art. 11 literal E) del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

- CARAVEDO NIETO CARLA DENISSE C.I. 0956413595
- LEON NAVARRO ERNESTO XAVIER C.I. 0920702495

Artículo Tercero.- Aprobar la renovación de becas completas para estudiantes que no cuentan con recursos económicos suficientes, correspondiente al periodo académico semestre A 2018, en virtud de que reúnen los requisitos establecidos en el Art. 8.2 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA/PASAPORTE	VALOR A PAGAR (SEMESTRE A 2018)
1	ALVARADO AYOVI	ADRIANA ELIZABETH	0924121619	\$ 1.500,00
2	ARIAS ARIAS	RICARDO FELIX	0705326353	\$ 1.500,00
3	ARELLANO PONCE	BRYAN ADRIAN	0951072081	\$ 1.500,00
4	AVELINO ARMIJOS	MARLON XAVIER	0705419778	\$ 1.500,00
5	AVENDAÑO GALARZA	CARLOS ENRIQUE	0929232502	\$ 1.500,00
6	AVILA CÁLIZ	ROSA DE JESÚS	0951350768	\$ 1.500,00
7	BENITEZ TORRES	HENRY MICHAEL	0916206402	\$ 1.500,00
8	BERECHE BRIONES	OMAR ERNESTO	0952164085	\$ 1.500,00
9	CALERO QUINTEROS	MARIO ALBERTO	0924263387	\$ 1.500,00
10	CAMPOS VELÁSQUEZ	SAMAELA ALEJANDRA	0918538448	\$ 1.500,00
11	CANDO ARIAS	ANDRÉS DARÍO	0503500720	\$ 1.500,00
12	CARLÓS ESPINOZA	GISSELA MARIBEL	0921253597	\$ 1.500,00
13	CEDEÑO LOOR	DOMENIQUE JOHANNA	0925541815	\$ 1.500,00
14	CHAVEZ MATUTE	GEOVANNY GABRIEL	0953239860	\$ 1.500,00
15	COELLO ALMEIDA	DIEGO ALBERTO	0930086368	\$ 1.500,00
16	CONTRERAS VALDIVIESO	MILENA LISSETTE	0927709931	\$ 1.500,00
17	COZAR GARCIA	ADRIANA MICHAELA	1400466106	\$ 1.500,00
18	CUMBICOS MACAS	JOSE LUIS	1105612343	\$ 1.500,00
19	DEL POZO LAMILLA	MARIA SOLANGE	0929183986	\$ 1.500,00
20	ESPINOSA MARTINEZ	VICTOR MANUEL	0929463289	\$ 1.500,00
21	FRANCO BAQUE	ERICK WELLINGTON	1313928598	\$ 1.500,00
22	FUENTES ALVARADO	ANDREA ELIZABETH	0926459504	\$ 1.500,00
23	GALARZA PEÑA	CÉSAR EDUARDO	0920685880	\$ 1.500,00



24	GIL MARÍN	JULIÁN DAVID	AN932203	\$ 1.500,00
25	GODOY GONZALEZ	CRISTHIAN ADONNIS	0705588515	\$ 1.500,00
26	GUAMAN SAAVEDRA	VANESSA MARIA	0917939282	\$ 1.500,00
27	GUAPULEMA TORRES	JEAN CARLOS	0606169498	\$ 1.500,00
28	LOPEZ AUCANCELA	GLORIA STEFFANIE	0921108312	\$ 1.500,00
29	KLINGER CEPEDA	ADOLFO KAZARIN	0924559990	\$ 1.500,00
30	MANTILLA ZAMBRANO	NOELIA YANETH	1313852764	\$ 1.500,00
31	MEDINA REYES	RAY ADRIANO	0930990452	\$ 1.500,00
32	MEDRANDA MOLINA	JOSE LUIS	1311496960	\$ 1.500,00
33	MEJIA VALLEJO	MILTON LEONARDO	1715926059	\$ 1.500,00
34	MOPOSITA GAVILANES	VALERY LYZBETH	0502940463	\$ 1.500,00
35	MOROCHO CAPA	MARCO ANTONIO	0706452174	\$ 1.500,00
36	MUÑOZ ALAVA	DAVID MARCELO	1716810336	\$ 1.500,00
37	MURILLO SANCHEZ	ROBERTO CARLOS	1314828326	\$ 1.500,00
38	NARANJO AGUINAGA	MARÍA GRACIA	1720806825	\$ 1.500,00
39	NARVAEZ ESCALANTE	JORGE JOSÉ	0930681556	\$ 1.500,00
40	NUQUES PONCE	LIBERTI ROXANA	0928748821	\$ 1.500,00
41	ORDOÑEZ GUERRERO	ZULLY REBECA	0925477960	\$ 1.500,00
42	ORRALA CALDERÓN	FRANKLIN LEONEL	0930116207	\$ 1.500,00
43	PERALTA CHICA	LUIS GABRIEL	1309476768	\$ 1.500,00
44	PILLIGUA HOLGUÍN	JAHAIRA LILIBETH	0926855610	\$ 1.500,00
45	PLAZA VANEGAS	GINO ROBERTO	0917814600	\$ 1.500,00
46	PORTOCARRERO RIVERA	BRYAN ENRIQUE	0950212969	\$ 1.500,00
47	QUEZADA AGUAYO	SILVIA GABRIELA	0915648372	\$ 1.500,00
48	RODRIGUEZ SARMIENTO	JOHN ENRIQUE	950623637	\$ 1.500,00
49	RIZO ALVEAR	BRYAN NICOLÁS	1722379946	\$ 1.500,00
50	SANCHEZ CEDEÑO	BYRON RAMIRO	1722605589	\$ 1.500,00
51	SANDOYA ZAMORA	NATHALY ESTEFANÍA	0955229588	\$ 1.500,00
52	SUAREZ ALCIVAR	MYCHAELLA MARENA	0930733688	\$ 1.500,00
53	TAYUPANDA CONDO	DAMIAN FIDEL	1725086209	\$ 1.500,00
54	TEJADA UREÑA	LIZ MERY	0957941107	\$ 1.500,00
55	VALVERDE MALATS	JUAN XAVIER	0917098394	\$ 1.500,00
56	ZAMORA ASTAIZA	DENISSE ANTONELLA	0922383716	\$ 1.500,00

Artículo Cuarto.- Aprobar la renovación de medias becas para estudiantes que no cuentan con recursos económicos suficientes, correspondiente al periodo académico semestre A 2018, en virtud de que reúnen los requisitos establecidos en el Art. 8.2 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

No.	APELLIDOS	NOMBRE	No. CÉDULA	VALOR A PAGAR (semestre A-2018)
1	DELGADO CAVIEDES	LADY VANNESA	AN544039	\$ 750,00
2	PAUTA GONZALEZ	GABRIEL ANDRÉS	0954880480	\$ 750,00
3	SANCHEZ JIMENEZ	DEAN ALEJANDRO	0955510649	\$ 750,00

Artículo Quinto.- Aprobar la renovación de beca completa para estudiantes que presenta una discapacidad o situación discapacitante, correspondiente al periodo académico semestre A-2018, en virtud de que reúnen los requisitos establecidos en el Art. 8.4 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, al siguiente alumno:

No.	APELLIDOS	NOMBRE	No. CÉDULA	VALOR A PAGAR (semestre A-2018)
1	VILLÓN RIOS	ANTHONY ALEJANDRO	C.C. 0927835850	\$ 1.500,00

Artículo Sexto.- Suspender temporalmente la beca completa para estudiantes que no cuentan con recursos económicos suficientes, correspondiente al periodo académico semestre A 2018, de conformidad a lo establecido en el Art. 10.1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	NO. CÉDULA
1	AGRACES BRIONES	ADAMS ALDAIR	0950079038
2	ALVARADO CALDERÓN	WENDY MILAGROS	0917373672
3	SAENZ ROJAS	MARCO ANTONIO	0924996036
4	VERGARA MARCILLO	MARIO ANDRÉS	0952488781

Artículo Séptimo.- Suspender de carácter definitivo las becas para estudiantes que no cuentan con recursos económicos suficientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 11 literal E) del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	NO. CÉDULA
1	ALBARRACÍN CASTRO	PATRICIO DAVID	105682355
2	RIVEIRO VELÁSTEGUI	WILLIAM RUBÉN	920578838
3	TATAYO NARVAEZ	DAVID ALEJANDRO	1723306831

Artículo Octavo.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes.

Artículo Noveno.- Comunicar la presente resolución a la Coordinación de Bienestar Universitario de la Universidad de las Artes.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de mayo de 2018.



Ramiro Noriega Fernández

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES